



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE
DICIEMBRE 2018**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS

Concejales

D^a. LAURA GARCÍA DUVISÓN

D. MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTIN.

D. ÁLVARO FÍLTER DUVISÓN

D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA

D^a VICTORIA EUGENIA FÍLTER VELASCO

AUSENTES

D^a. GLORIA ÁNGELA GARCÍA TORRES

D. ABEL JIMÉNEZ Fílder

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día jueves trece de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente

sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la presente sesión, conforme a lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
2º	Propuesta de Alcaldía de solicitud de acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos y otros Entes Públicos de la Provincia de Sevilla, Fase II, creado por la Diputación Provincial (FEAR 2018. FASE II).

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE



APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. El Sr. Alcalde explica que la Propuesta de Alcaldía objeto del punto siguiente del orden del día de la presente sesión, que les ha sido remitida a todos los ediles conjuntamente con la convocatoria a la sesión, incluye la argumentación justificativa referente al pronunciamiento sobre la urgencia del asunto a tratar en la misma.

La Comisión Informativa General, de acuerdo a dicha Propuesta de Alcaldía, ha emitido dictamen favorable al pronunciamiento de urgencia. El Alcalde pregunta si algún edil desea intervenir respondiendo todos negativamente.

Así pues, sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, y de conformidad con el referido dictamen de la Comisión Informativa General, el PLENO adopta el ACUERDO como sigue:

Conforme dispone el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se pronuncia a favor de la urgencia del asunto por las razones explicadas en la parte expositiva de la referida Propuesta de Alcaldía.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ACOGERSE AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, FASE II CREADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (FEAR 2018. FASE II), OBJETO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL DÍA DE LA FECHA.- El Alcalde explica la Propuesta de Alcaldía intitulada que, como se ha indicado en el punto anterior, ha sido remitida a todos los ediles y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General; siendo su texto literal como sigue:.

“Vista la Resolución nº 5603/2018, de 7 de noviembre, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en la que se excluye de la concesión de los anticipos reintegrables regulados en la anterior convocatoria del FEAR 2018 (BOP 220, de 21 de septiembre de 2018) al Ayuntamiento de Cañada Rosal por no disponer del presupuesto definitivamente aprobado en fecha anterior a la finalización del plazo límite de presentación de solicitudes.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Resolución nº 6226/2018, de 4 de diciembre, convoca una segunda convocatoria (FEAR 2018. FASE II), entre otros, para aquellos que habiendo concurrido a la primera convocatoria no han resultado beneficiarios.

Vistas las Bases por las que se regula la creación y gestión de dicho FEAR 2018 - FASE II, fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables sin coste de



intereses a los Ayuntamientos y otros entes públicos de la provincia de Sevilla, Fase II, publicadas en extracto en el BOP nº 283, de 7 de diciembre de 2018, esta Alcaldía estima de interés para el Ayuntamiento acogerse a las siguientes líneas:

**Línea 2.- Que corresponde a Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones, a reintegrar en un máximo de 110 mensualidades desde enero de 2019.*

**Línea 5.- Que corresponde a Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería, a reintegrar en 11 mensualidades desde enero de 2019.*

Visto que las bases de la presente convocatoria exigen para acogerse a la misma el acuerdo del Pleno, y la brevedad del plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía considera necesario la convocatoria urgente de dicho órgano a fin de tomar el referido acuerdo con tiempo suficiente para preparar y presentar la documentación con la solicitud dentro del plazo.

Visto el informe de Secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable a la convocatoria urgente del Pleno.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Propuesta de Alcaldía, esta Comisión PROPONE al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos y otros entes públicos de la provincia de Sevilla, Fase II, publicada en el BOP nº 283, de 7 de diciembre de 2018, SOLICITANDO LAS SIGUIENTES LINEAS, CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, Nº DE MENSUALIDADES PARA SU REINTEGRO DESDE ENERO DE 2019 Y ORDEN DE PRELACION DE LAS MISMAS:

LÍNEA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº MESES REINTEGRO	ORDEN DE PRELACIÓN
2	Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones.	150.000,00€	110 meses	PRIMERO
5	Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería.	150.000,00€	11 meses	SEGUNDO

SEGUNDO: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización de los anticipos reintegrables correspondientes a las referidas líneas que se recogen en el apartado precedente del presente acuerdo.

TERCERO: Declarar el carácter preferente de las retenciones referidas en el apartado SEGUNDO del presente acuerdo.



CUARTO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención y Tesorería Municipales.*

QUINTO: *Declarar procedente la urgencia de la sesión plenaria extraordinaria convocada para el día de la fecha a fin de adoptar los acuerdos precedentes.”*

Se da cuenta del expediente instruido; del Dictamen de la Comisión Informativa General, en sesión celebrada hoy mismo; y del referido Informe de Secretaría.

El Alcalde comenta que este Fondo es una herramienta muy útil que la Diputación pone a disposición de los municipios, en condiciones muy ventajosas, sin intereses, como ya expuso la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, al tomar el acuerdo para el FEAR 2018 inicial el pasado septiembre, y añade información sobre el destino que piensa darse a los anticipos, como es, por lo que se refiere a inversiones, el proyecto de arreglo del camino Veredas Muertas, excesos de obras de otras inversiones, etc.

Así pues, sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta y, habiendo sido ya decidida en el punto anterior del orden del día la cuestión a que se refiere el apartado QUINTO del Acuerdo contenido en la misma, queda adoptado el ACUERDO como sigue:

UNO: *Solicitar acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos y otros entes públicos de la provincia de Sevilla, Fase II, publicada en el BOP nº 283, de 7 de diciembre de 2018, SOLICITANDO LAS SIGUIENTES LÍNEAS, CON LAS CORRESPONDIENTES CANTIDADES, Nº DE MENSUALIDADES PARA SU REINTEGRO DESDE ENERO DE 2019 Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS MISMAS:*

LÍNEA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº MESES REINTEGRO	ORDEN DE PRELACIÓN
2	Anticipos Reintegrables para la Financiación de Inversiones.	150.000,00€	110 meses	PRIMERO
5	Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería.	150.000,00€	11 meses	SEGUNDO

DOS: *Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización de los anticipos reintegrables correspondientes a las referidas líneas que se recogen en el apartado precedente del presente acuerdo.*

TRES: *Declarar el carácter preferente de las retenciones referidas en el apartado DOS del presente acuerdo.*



AYUNTAMIENTO DE
CAÑADA ROSAL

Telf. 954839002
Fax. 954839152
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 CAÑADA ROSAL (SEVILLA)

CUATRO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención y Tesorería Municipales.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.